
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 728/2015, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Teresa Alcantara Morales. B.- Terceros Interesados: Construtecnia y Desarrollos Sociedad Anónima de Capital Variable y Construcciones y Avances Técnicos Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con sede en Hermosillo, Sonora. D.- Acto reclamado: el emplazamiento y todo el procedimiento del juicio especial hipotecario 411/2003, seguido ante la autoridad responsable

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciada Aurelia Patricia Salazar Moreno.

Rúbrica.

(R.- 440355)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.**

EDICTOS.

EMPLAZAMIENTO A LA: MENOR TERCERA INTERESA A.C.F.A., por conducto de su representante Cecilia Avalos Chávez, en los autos del juicio de amparo número 566/2016, promovido por Salvador Fernández Balcazar, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Roberto Mendoza Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 440771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: CRISTAL TREJO REYES, EN REPRESENTACIÓN DEL OCCISO JESÚS
MARCELINO LÓPEZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de octubre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **421/2016-I**, promovido por Alejandro Archundia Juárez, por conducto de su Defensor Particular Mauricio Rodea Cano, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Cristal Trejo Reyes, en representación del occiso Jesús Marcelino López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.
 Rúbrica.

(R.- 439672)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del
Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

David Pineda Anaya, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 312/2016, promovido por Fernando Aguilar Ortiz, contra la sentencia dictada el dieciocho de agosto de dos mil cinco por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 16/2005, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, catorce de octubre de dos mil dieciséis. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
 Rúbrica.

(R.- 440754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **1734/2015-IV**, PROMOVIDO POR **OSCAR MELESIO CAMPOS MEZA Y/O OSCAR MELESIO MEZA CAMPOS MEZA**, EL SUSCRITO CIUDADANO **JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NAYARIT**, CON RESIDENCIA EN TEPIC, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Se hace del conocimiento de **COSME ROBLES GÓMEZ**, que le resulta el carácter de tercero interesado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto Número **1734/2015-IV**, promovido por **Oscar Melesio Campos Meza y/o Oscar Melesio Meza Campos Meza**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27,

fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se otorga su **emplazamiento al juicio de mérito por edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para comparecer a este Juzgado a hacer valer sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado a este juzgado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista que se publica en los Estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 13 de octubre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Ana Isabel González Arenas.
Rúbrica.

(R.- 440898)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 320/2016-II, promovido por Juan de Paz Osorio, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de la Región Tenancingo, Estado de México, se ordenó el emplazamiento de María del Carmen Rodríguez Gallegos, tercero interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le emplaza, para que se apersona a él, debiendo presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto y señale domicilio procesal en la Ciudad de Toluca, de no hacerlo las notificaciones se harán por lista; se fijaron las diez horas con cuarenta minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición copia de la demanda, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; quince de noviembre de dos mil dieciséis. Day fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México.
Lic. Jazmín Nallely Martínez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 440768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En juicio amparo número **1847/2015**, promovido por Mauricio de la Salud Preciado Iñiguez, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada COLONOS LAS LOMAS GOLF & HABITAT, ASOCIACION CIVIL, contra actos del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar por edictos a Javier Molina Ríos (tercero interesado) a efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27 fracción III Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria; bajo apercibimiento que de no comparecer, con apoyo en el numeral 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se notificarán las subsecuentes notificaciones por lista, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 03 de noviembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Marcela del Refugio López Alfaro.
Rúbrica.

(R.- 440923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
32
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 809/2016-I
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A JOSÉ LUIS BARAJAS FERNÁNDEZ.

Juicio amparo **809/2016** promovido por **Guillermo Bravo Zaragoza** contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente el emplazamiento realizado al aquí quejoso en el juicio civil ordinario 283/2011; se ordena emplazar al tercero interesado **José Luis Barajas Fernández**, quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 13 de octubre de 2016.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Lorena Guadalupe Frías Oviedo.
 Rúbrica.

(R.- 440930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercera interesada: Friedman Díaz Gutiérrez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 518/2016, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA RÍOS, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a Friedman Díaz Gutiérrez, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.
 Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Encarnación Aguilar Moya
 Rúbrica.

(R.- 440948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTOS

PROMOTORA VACACIONAL DE GUERRERO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DESARROLLO TURÍSTICO DE GUERRERO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

“Cumplimiento auto de **trece de octubre de dos mil dieciséis**, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo **791/2015** promovido por **Antonio Collado Mocelo**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la persona moral “**Inmobiliaria y Constructora Top**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero**, con sede en Chilpancingo de los Bravo; se hace conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo

5º, fracción III Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este tribunal, ubicado **Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", planta baja, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero**, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este órgano ha señalado las **nueve horas del once de enero dos mil diecisiete**, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

María del Rocío Puente Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 440931)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
EDUARDO CORTÉS NERI**

En los autos del juicio de amparo número **927/2016-II**, promovido por **ALEJANDRO CORTES NERI**, contra actos de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y otras**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo

Rúbrica.

(R.- 441127)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amparo
Principal 548/2016
Mesa III
EDICTO**

María Gloria Guerrero González.

En los autos del juicio de amparo 548/2016, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil en esta Ciudad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 26 de Julio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rosana López Flores.

Rúbrica.

(R.- 441431)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesada: Carmen Verónica Sánchez Mendoza

En el juicio de amparo 1615/2016-III, promovido por José Antonio Reyes Soto, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con nueve minutos del veintitrés de agosto del año que transcurre.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Octubre 26 de 2016.

Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco

Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.
Rúbrica.

(R.- 441621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo **2038/2015-IV-8**, promovido por Jesús Rojas Arenas, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 32/2010, así como su ejecución; por el delito de fraude genérico, se ordenó llamar a juicio Armando Gómez Rojas, Silvia Ramírez Báez, María Cristina Díaz Carmona, Nohemí Brito Marengo, Alberto Maciel Marín, María Inés Vargas Castillo, Joaquín Aurelio Galicia Hernández, José Demetrio Centeno Rodríguez, Donato Javier Coyopol, José Rodrigo Cervantes Zárate, Simón Prado Díaz, José Esteban Águila Portillo y Blas Fernández Utrera, como terceros interesados, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, siete de noviembre de dos mil dieciséis.

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Alfredo López Rueda.

Rúbrica.

(R.- 441647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo. 313/2015-VI

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

En los autos del Juicio de Amparo número **313/2015-VI**, promovido por **Eduardo Adalberto Robles Chávez**, contra actos del **Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en el Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Actuario adscrito a dicho juzgado y Comisario de Seguridad Pública y Seguridad Vial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó auto por el que se ordena emplazar a los terceros interesados **IMPRESORES LIMÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELSA GONZÁLEZ FRIAS Y EDUARDO LIMÓN ACUÑA, SU SUCESIÓN**; por

medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las mencionadas en líneas que anteceden y como tercero interesado a **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, asimismo**, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, se tuvieron como terceros interesados a **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ahora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIONAL DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; IMPRESORES LIMON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELSA GONSALEZ FIAS y EDUARDO LIMON ACUÑA, SU SUCESIÓN, asimismo, la parte quejosa** reclamó de la responsables: "... Con fundamento en el artículo 109, de la Ley de Amparo, señalo como acto reclamado la diligencia que se siguió en mi domicilio de manera arbitraria y abusiva con el fin de lanzarme de mi casa la cual se ubica en calle 23 manzana 355, lote 10 en Jardines de Santa Clara en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, junto con mi familia, diligencia en la cual una persona que dijo ser actuario del juzgado civil de primera instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, solicitó la presencia de la empresa IMPRESORES LIMON, S.A. DE C.V. u otros, a lo cual le manifieste que en mi domicilio no se encontraba establecida dicha empresa ni cualquier persona relacionada con la misma, y que por lo tanto no podía continuar con la diligencia, puesto que si es el domicilio que buscaba pero que el suscrito no tenía relación con dicha persona moral o con cualquiera persona física que la representara..."

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Nancy Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 440388)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO.

"TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO", sociedad anónima de capital variable,
a través de quien resulte ser su representante legal.

"Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1249/2016-III, promovido por Gerardo Grajeda Flores y Emilio Valadez Huizar, defensores particulares de Sergio Khadafy de Jesús Guevara Soto, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter tercera interesada a la empresa tercero interesada "TRIGONOMETRÍA DE KAM BIO", sociedad anónima de capital variable, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el numeral 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar por medio de quien resulte ser su representante legal ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que están señaladas las nueve horas con veintitrés minutos del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Francisco David Flores Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 440949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: RICARDO VALDERRAMA CARVAJAL, SANI FIESTA 2000, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 679/2015, promovido por Marco Antonio Aparicio Reyes y Rosalba de Jesús Cruz, por conducto de su apoderado legal Homero Torres Cortes, contra el laudo de once de febrero de dos mil quince, emitido en el expediente laboral 1691/2005, por la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, radicado en este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, fueron señalados como terceros interesados y mediante acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndoles saber que podrán presentarse por sí, por conducto un apoderado o representante legal, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, de considerarlo necesario, dentro de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.
 El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 441098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 79/2016-IV de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a la persona moral denominada "Ponderosa Textil", Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Presente.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 04 de noviembre de 2016.
 Secretario.

Christian Bonilla Loranca.

Rúbrica.

(R.- 441112)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"

Expediente: 8/1995
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO

JUNTA DE ACREEDORES.

En los autos de la **QUIEBRA** de **SALVADOR MURILLO GARNICA.**, expediente número **8/1995**, Secretaría "B", y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha catorce de noviembre y ocho de julio, ambos del año dos mil dieciséis; así como al octavo punto resolutorio de la sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se convoca a todos los acreedores de la fallida a efecto comparezcan el día señalado para la **JUNTA DE ACREEDORES**, para el **RECONOCIMIENTO, RECTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN** de los créditos que tenga la fallida. Junta de Acreedores que se celebrara en el lugar que ocupa el **JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ubicado en **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 32, PISO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- SE LEVANTARÁ LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES REDACTADA POR LA SINDICATURA Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EN ELLA CONSTAN.
- 3.- APERTURA DEL DEBATE CONTRADICTORIO DE LOS CRÉDITOS SUJETOS A EXAMEN, EN EL ORDEN DE LA LISTA PRESENTADA POR LA SINDICATURA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES QUE PROPONGAN LOS ASISTENTES, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON EL ORDEN DEL DÍA.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 16 de noviembre del 2016.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanis Monroy.
 Rúbrica.

(R.- 441490)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México

Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"

Fray Servando Teresa de Mier No. 32 Noveno Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000.
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA
MEJOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **DIAZ MONTENEGRO EFREN** en contra de **RICARDO GARCIA VEGA**, expediente **1233/2013**, el c. Juez Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor dictó cuatro autos de fechas veintinueve de septiembre, cuatro y catorce de octubre así como un auto de nueve de noviembre los cuatro acuerdos del año en curso, en los que se señalaron **LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en: **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble que se ubica en **"RETORNO DIECISÉIS DE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO EDIFICIO VEINTIUNO, DEPARTAMENTO UNO, COLONIA JARDÍN BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA"**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$872,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al valor fijado por el perito designado por la parte actora y por el perito designado en substitución de la parte demandada, no existiendo necesidad de señalar perito tercero en discordia al no ser contradictorios los valores asignados; lo que resulta la cantidad de **\$581,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el **BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, sin cuyo requisito no serán admitidos; en consecuencia, convóquense postores por medio de **EDICTOS** que de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de

Procedimientos Civiles se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, por **TRES VECES** dentro del **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABILES.

Edicto que deberá publicarse en las siguientes fechas: **primera publicación** de los edictos correspondientes se deberá efectuar el día **dieciséis noviembre del año actual**; la **segunda publicación** ordenada en el referido auto se deberá realizar el día **veintitrés de noviembre del mismo año y la tercera publicación** ordenada en el referido auto se deberá realizar el día **veintinueve de noviembre del mismo año**, en el "Diario Oficial de la Federación".

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Velasco Cano.

Rúbrica.

(R.- 440824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio Ordinario Mercantil número 81/2016-I, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante proveído de veintiséis de octubre de este año, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los codemandados Clemente Roqueñi Leal y Jesús Herrera Lucero, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en un periódico local, así como en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que la parte actora señaló cómo prestaciones: a).- La declaración judicial que sé tenga por vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito simple de fecha 27 de abril de 2015 con motivo del incumplimiento en que incurrió la parte demandada en sus obligaciones de pago a partir del 02 de junio del 2015, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, sus intereses y demás accesorios previstos, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta del documento que se exhibe como base de la acción, cantidades que serán cuantificadas en ejecución de sentencia; b).- El pago de la cantidad de \$3'111,286.09 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) cantidad líquida y exigible cuantificada al día 21 de agosto de 2015, que se integra por los conceptos de: Saldo de Capital como suerte principal \$3'000,000.00. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Intereses Ordinarios \$103,336.60 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.); Intereses Moratorios \$7,949.49 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.). Según se hace constar en el estado de cuenta certificado con cifras al 21 de agosto del 2015 que se acompaña al presente escrito en términos de lo señalado por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el contrato de apertura de crédito simple que se acompaña al presente escrito de demanda, en virtud del incumplimiento en las obligaciones de pagó contraídas por los demandados, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad de capital adeudado sus intereses ordinarios y moratorios y hasta que hagan pago total de lo adeudado; c).- El pago de los intereses ordinarios, moratorios a cargo de los demandados que se generen de acuerdo a lo señalado en las clausulas sexta y novena del contrato base de la acción, cuyo cómputo deberá de efectuarse a partir del momento en que la parte demandada incurrió en mora que fue a partir del 02 de junio del 2015, y hasta el pago total del adeudo que se ha generado, tomando en consideración que se han cuantificado según la prestación b) anterior la cantidad de \$103,336.60 de Intereses Ordinarios y \$7,949.49 de Intereses Moratorios, por el periodo correspondiente del 02 de junio del 2015 al 21 de agosto del 2015, cantidades que serán cuantificadas y actualizadas oportunamente en el incidente respectivo en ejecución de sentencia y; d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almagabar Santos

Rúbrica.

(R.- 441169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.
EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. SUCESIÓN DE EPIFANIA FONSECA REYES, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA BASILIA FONSECA REYES, en su carácter de tercera interesada, se le hace de su conocimiento que GLORIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 125/2016, en contra de la sentencia definitiva de doce de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 396/2015, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, para la defensa de sus derechos; apercibida de que si pasado dicho plazo no compareciera por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio órgano de control constitucional.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a 1 de agosto de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 440747)

AVISOS GENERALES

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR AZUL, MODELO 2002, NUMERO DE SERIE 1D7HA18N12S629012, PLACAS DE CIRCULACIÓN 81JTR9 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5492/14, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 6 de enero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz

Rúbrica.

(R.- 441493)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS DE MEXICO, MODELO YUKON, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKEK13T61R137814, CON PLACAS DE MINESOTA SKT-574., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4914/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JOSE LUIS RODRÍGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.

Lic. José Luis Rodríguez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 441499)

Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Tepic, Nayarit
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimos del siguiente bien mueble: -----
- - -1.- **UN VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO SUV, MODELO GRAND CHEROKEE 4X4, AÑO 2000, COLOR AZÚL, PLACA DE CIRCULACIÓN REC-99-11 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GW58N6YC214912, MISMO QUE CUENTA CON UN NIVEL DE BLINDAJE ENTRE III Y IV.**-----
- - -Por éste conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/TEP-V/410/2011**, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal, así como por los artículos 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, **manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**

Atentamente

Tepic, Nayarit, 17 de octubre de 2016.

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Atención
y Determinación Inmediata, en apoyo de la Mesa Uno del Sistema Tradicional

Lic. Lleraldo Raciél Silva García.

Rúbrica.

(R.- 441533)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada

Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 27 de octubre de 2016, en el expediente administrativo 172/2005 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Lago Superior, número 25 y 34, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11410, Ciudad de México como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/172-05/691 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 27 de octubre de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 441558)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 27 de octubre de 2016, en el expediente administrativo 051/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GLOBAL HB SOLUCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. se impone a GLOBAL HB SOLUCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Rio Blanco num. 894, Col. Fraccionamiento Misión del Bosque, C.P. 45133, Zapopan, Jalisco como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/051-15/2799 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 27 de octubre de 2016
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 441631)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.**Se notifica a: C. Noé Alvaro Cruz: R.F.C. AACV830218 T35, Ex Jefe de Sucursal B de Bansefi****Exp. Cipa 14/2016. Oficio No. OIC/AR/233/2016****ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo establecido en los Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; lo anterior en relación con el Transitorio Segundo del "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", a su vez en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", ambos publicados en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 37, fracciones XII y XVIII ésta última en relación con el Transitorio Tercero antes citado y 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada por "Decreto por el que se Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal", publicado en el mismo órgano de difusión oficial en esa misma data; 62, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 3, Apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado el 20 de octubre de 2015 vigente; Numeral 139 de la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil dieciséis; 44, bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reformada el 10 de enero de 2014; artículo 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del año 2015 y en atención al acuerdo de 01 de marzo de 2016, emitido en el expediente citado al rubro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del **C. Noé Álvaro Cruz**, por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, dentro del plazo que establece el artículo 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, respecto del cargo al rubro citado, mismo que dejó de ocupar con fecha 24 de julio de 2015. Con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción XII y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero antes mencionado, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá apersonarse a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros,

S.N.C., en el domicilio ubicado en avenida Río Magdalena número 115, 1er. piso, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de hacer valer lo que a su derecho así conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero del Decreto antes citado, se le concederá un plazo de **cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba** que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. No omito señalar que la conducta que le es atribuida es considerada como **GRAVE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta en concordancia con el Transitorio Tercero en mención. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional
y Servicios Financieros, S.N.C.

La Titular del Área de Responsabilidades

Lic. María Teresa Domínguez Piña

Rúbrica.

(R.- 440929)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE
AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC) CON SEDE EN PARIS, FRANCIA
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

De conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el día 10 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRÁMIDE", ubicado en calle 24, esquina cerrada de la pirámide s/n, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2015 HASTA OCTUBRE DEL 2016.
6. MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 2º Y 116 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLÁSTICAS, S.G.C. DE I.P.
7. RATIFICACIÓN O ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE HAN OCUPADO PUESTOS VACANTES DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 57 DE LOS ESTATUTOS EN VIGOR.
8. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

De acuerdo con lo dispuesto a los artículos 2677 y 2678 del Código Civil del Distrito Federal y la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de

la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 18 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: El registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2016.
Presidente del Consejo Directivo Nacional.
Mtro. Paul Achar Zavalza
Rúbrica.

(R.- 441662)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
L' OREAL S.A.

VS.

REPRESENTACIONES Y TECNIMAQUILAS, S.A. DE C.V.
M. 1095903 MAGICOLOR SELLA COLOR
Exped. P.C. 3107/2015(C-919)28224.

Folio: 44784

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

REPRESENTACIONES Y TECNIMAQUILAS, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en este Instituto el día 03 de diciembre de 2015, al cual recayó el folio de entrada 28224, signado por HUMBERTO LÓPEZ ÁVILA apoderado de L'OREAL S.A., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1095903 MAGICOLOR SELLA COLOR, propiedad de REPRESENTACIONES Y TECNIMAQUILAS, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada REPRESENTACIONES Y TECNIMAQUILAS, S.A. DE C.V.; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
26 de octubre de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 441459)

Comisión Federal de Electricidad

**Subdirección de Transmisión
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
Zona de Transmisión Los Mochis
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

OFICIO: CE PB0G0 RPC 127/16.

Los Mochis, Sin., 10 de noviembre de 2016.

**Operadora del Pacífico en Seguridad Privada SA de CV
a través de quien legalmente la represente**

Eloy Cavazos No. 146, Col. Toreo

Mazatlán, Sinaloa

ASUNTO: Inicio de rescisión administrativa del contrato N° 800762435 de fecha 14 de marzo del 2016.

Mediante fallo emitido con fecha 04 de marzo del 2016, como resultado de la licitación N° LA-018T0Q085-E11-2016, Se adjudicó la prestación de servicio consistente en vigilancia las 24 horas en instalaciones de la Zona de Transmisión Mochis por un monto de \$1'022,000.00 (Un Millón Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.), y un plazo de ejecución de 292 días naturales, que inició el día 15 de marzo del 2016 y como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2016.

En cumplimiento del fallo emitido, el día mencionado en el párrafo anterior, la Comisión Federal de Electricidad y su representada OPERADORA DEL PACIFICO EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE C.V., celebraron contrato de Servicios N° 800762435, otorgando las garantías correspondientes mediante fianza N° 10034-00209-9 con folio 9555888, para el cumplimiento del contrato citado.

Se hace de su conocimiento que esta Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 54 Fracciones I, II Y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se da inicio al proceso de rescisión administrativa del contrato citado al rubro, celebrado con ustedes para el **SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN MOCHIS.**

El motivo de esta determinación obedece a que su representada ha incurrido en causales de rescisión al *interrumpir injustificadamente los servicios el día 09 de Noviembre de 2016 en la Subestación los Mochis Industrial* debido a que el guardia de seguridad Sr. Manuel Ruiz, se retiró de la instalación porque no había llegado el guardia de relevo a las 7:00 hrs de ese día. Así mismo, el 09 de Noviembre del año 2016, siendo aproximadamente 08:29 horas, el Sr. Everardo Chávez guardia de seguridad en las instalaciones del edificio de la Zona de Transmisión Mochis, avisó vía telefónica que se retiraba de la instalación, como consecuencia de la falta de pago de su última quincena por parte de su patrón Operadora del Pacífico en Seguridad, S.A. de C.V.; además se menciona que en las instalaciones antes mencionadas no se presentó a laborar el guardia que debió cumplir con el turno de 19:00 hrs. a las 07:00 horas., extendiéndose el periodo de incumplimiento a 24 horas.

De igual forma señalamos que el día 10 de Noviembre de 2016 continuó de forma reiterada el incumplimiento en el contrato de servicios ya mencionado, toda vez, que permanece en las Subestación Los Mochis Dos y Los Mochis Industrial, la ausencia de los guardias de seguridad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP), se le concede un término de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el incumplimiento en que ha incurrido, iniciando con esto el procedimiento de rescisión y exponga lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, esta Comisión Federal de Electricidad, tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiesen hecho valer, determinará lo conducente en los tiempos y formas establecidos por la Ley.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el domicilio señalado para los efectos del contrato se encuentra desierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39 de la Ley federal de procedimientos administrativos se ordena la publicación del presente aviso por tres veces consecutivas en el Diario oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente
Administrador Zona de Transmisión Mochis
Lic. Javier Santos Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 441468)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE y una ampliación del período de consulta pública, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

PROY-NMX-J-013-ANCE-2016, CONDUCTORES – CABLE FLEXIBLE DE COBRE TIPO CALABROTE, FORMADO POR CORDONES CONCÉNTRICOS – ESPECIFICACIONES (SINEC-20161115303030030). Establece las especificaciones de los cables flexibles de cobre tipo calabrote, formados por cordones concéntricos con alambres estañados o sin estañar. Los cables tipo calabrote se utilizan desnudos o cubiertos con aislamiento de diferentes tipos, para la conducción de energía eléctrica. (Cancelará a la NMX-J-013-ANCE-2001; norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).

PROY-NMX-J-285-ANCE-2016, TRANSFORMADORES TIPO PEDESTAL MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA – ESPECIFICACIONES (SINEC-20161115323232032). Establece los requisitos de seguridad y funcionamiento que se aplican a los transformadores de frente muerto tipo pedestal, para operación a 60 Hz, monofásicos hasta 167 kVA y trifásicos hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea, autoenfriados en líquido aislante, para utilizarse con conectores aislados separables en media tensión y para conectarse en sistemas de hasta 34 500 V con conexión estrella. (Cancelará a la NMX-J-285-ANCE-2016).

PROY-NMX-J-521-2-6-ANCE-2016, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – SEGURIDAD – PARTE 2-6: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS DE COCIMIENTO ESTACIONARIOS, PARRILLAS DE COCCIÓN, HORNOS Y APARATOS SIMILARES (SINEC-20161115333333033). Especifica requisitos de seguridad para estufas de cocción eléctricas estacionarias, parrillas de cocción, hornos y aparatos similares para uso doméstico, con tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos que se conectan entre una fase y neutro, y no mayor que 480 V para aparatos polifásicos. Incluye algunos requisitos para hornos destinados a ser utilizados a bordo de barcos. (Cancelará a la NMX-J-521/2-6-ANCE-2010; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-532-ANCE-2016, CONDUCTORES – ALAMBRES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO SERIE AA-8000 CON TEMPLE SUAVE O SEMIDURO – ESPECIFICACIONES (SINEC-20161115343434034). Establece las especificaciones para los conductores desnudos (alambres) de aleación de aluminio serie AA-8000, con temple suave o temple semiduro (1/2 duro) para usos eléctricos. (Cancelará a la NMX-J-532-ANCE-2000; norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).

PROY-NMX-J-533-ANCE-2016, CONDUCTORES – CABLES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO SERIE AA-8000 CON TEMPLE SUAVE O SEMIDURO – ESPECIFICACIONES (SINEC-20161115353535035). Establece las especificaciones para los cables de aleación de aluminio serie AA-8000 con cableado concéntrico normal, comprimido o compacto, unidireccional comprimido con alambres del mismo diámetro, con temple suave o temple semiduro (1/2 duro) para usos eléctricos. (Cancelará a la NMX-J-533-ANCE-2002; norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).

PROY-NMX-J-610-3-12-ANCE-2016, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC) – PARTE 3-12: LÍMITES – LÍMITES PARA LAS CORRIENTES ARMÓNICAS PRODUCIDAS POR LOS EQUIPOS CONECTADOS A LAS REDES PÚBLICAS DE BAJA TENSIÓN CON CORRIENTE DE ENTRADA > 16 A Y ≤ 75 A POR FASE (SINEC-20161115363636036). Establece los límites de las corrientes armónicas que se introducen en la red de suministro público. Los límites que se especifican en esta norma se aplican a los equipos eléctricos con una corriente nominal de entrada mayor que 16 A y menor o igual que 75 A por fase, que se destinan a conectarse a las redes de distribución pública de baja tensión en corriente alterna de los tipos siguientes: tensión nominal desde 100 V hasta 240 V, monofásica, dos o tres hilos; tensión nominal desde 100 V hasta 690 V, trifásica, tres o cuatro hilos; y frecuencia nominal de 60 Hz. Aplica a equipos que se alimentan de un sistema de baja tensión, que se interconecta al sistema de suministro público de energía eléctrica en baja tensión. (Cancelará a la NMX-J-610/3-12-ANCE-2010).

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE CONSULTA PÚBLICA

Aviso por el que se informa de la ampliación del período de consulta pública del proyecto de norma mexicana ANCE, aprobado por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2016, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 90 días naturales después de terminado el primer período de consulta pública, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-724-ANCE-2016, EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA POTENCIA – CARACTERÍSTICAS DE LA ELECTRICIDAD SUMINISTRADA POR LAS REDES PÚBLICAS (SINEC-20160920242424024). Especifica las características esperadas de la electricidad en las terminales de suministro de las redes públicas en baja tensión, en media tensión y en alta tensión, a 60 Hz.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Frac. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 441613)

**DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL MICHOACÁN
CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Michoacán; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo VII, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/MICH/EBM/2016, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles, bienes de consumo y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN CALIDAD DE DESECHO

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Precio de venta
1	Desecho Ferroso de 2ª	1,364.0 (aprox.)	Almacén Central: Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.	\$1.5752 por kg.
2	Desecho de plástico	640.0 (aprox.)		\$1.1896 por kg.
3	Desecho de Leña Común	28.0 (aprox.)		\$0.0406 por kg.
4	Desecho Ferroso vehicular	10,000.0 (aprox.)		\$2.5334 por kg.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES CONDICIONES

Núm. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio de venta
1620046 (515)	Camioneta Pick Up	NISSAN	2002	Almacén Central: Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.	\$16,704.00
1620038 (507)	Camioneta Pick Up	NISSAN	2002		\$18,272.00
1620039 (508)	Camioneta Pick Up	NISSAN	2002		\$17,600.00
1620035 (504)	Camioneta Pick Up	NISSAN	2002		\$17,824.00
1620042 (511)	Camioneta Pick Up	NISSAN	2002		\$17,184.00
1620044 (513)	Camioneta Pick Up	NISSAN	2002		\$17,856.00
1620051 (522)	Camioneta Pick Up	CHEVROLET	2005		\$21,798.60

1620052 (523)	Camioneta Pick Up	CHEVROLET	2005		\$20,639.10
1610029 (412)	Camión rabón	DINA	1993		\$68,100.00
1610054 (516)	Camión rabón	INTERNATIONAL	2002		\$215,000.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.). Más I.V.A. y estarán a la disposición de los interesados en el área de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58170, Morelia, Michoacán, Teléfono (01 443) 322 09 90, extensiones 70418, 70432, 70422 y 70416, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14020. Teléfono (01 55) 52 29 07 00, ext. 65611, 65599 y 65624.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 07 de diciembre del año en curso, a excepción del día 07 que deberá ser antes de la junta de aclaraciones a más tardar a las 10:00 horas, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados, por quienes adquieran bases del 29 de noviembre al 07 de diciembre de 2016, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita con la C.P. María Araceli Calderón Fernández, C.P. Bertha García Pineda, Eli Samuel Solis Muñoz y/o Elvia García Delgado, al teléfono (01 443) 322 09 90 extensiones 70418, 70432, 70479 y/o 70416 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, en la sala de juntas de la Sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58170, Morelia, Michoacán, La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/MICH/EBM/2016

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
07 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas	13 de diciembre de 2016 de las 10:00 a las 11:00 horas	13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.	15 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

El adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el I.V.A. que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos que le hayan sido adjudicados, el pago total de los bienes será de riguroso contado mediante transferencia electrónica a la clave 012180001406325461 de Bancomer, mediante depósito a la cuenta 0140632546 de Bancomer, debiendo entregar en papel la transferencia electrónica realizada o ficha de depósito original, en este caso se liberarán los bienes al siguiente día hábil cuando sea verificado como aplicado este depósito o transferencia en la cuenta de Diconsa, o bien mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., cualquiera de los medios de pago descritos con anterioridad deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio de venta considerado en ésta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda.

29 de Noviembre de 2016.
Encargado de la Sucursal Michoacán
Diconsa S.A. de C.V.
Lic. Francisco Javier Espinosa Mújica
Rúbrica.

(R.- 441610)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-009/2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 41, apartado H, en relación con el 40, párrafo segundo, numeral 9, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y el artículo octavo, fracción II, inciso a), del “Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del servicio de administración tributaria”, publicado en el diario oficial de la federación el 23 de junio de 2016, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio Integral de Seguridad Radiológica (SISR)

Los interesados en prestar los Servicios especializados en Seguridad Radiológica deben administrar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Radiológica establecida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), asegurando con ello la operación de los equipos propiedad del SAT, que utilizan material radiactivo para las inspecciones de mercancía, asimismo deberán demostrar que cumple con la capacidad de atender por lo menos 2 de los siguientes conceptos:

- Avisos de Altas y Bajas de personal de seguridad radiológica
- Licencias y Certificados de generadores y emisores de radiación
- Servicios Administrativos relacionados con las licencias de operación del SAT
- Servicios de Mantenimientos a equipos medidores de radiación y dispositivos de control de dosis de personal
- Cursos de seguridad radiológica

Asimismo, el proveedor de los servicios deberá acreditar experiencia en asistencia técnica e integración de trámites administrativos ante la CNSNS, soporte especializado en generadores y emisores de radiación, así como asistencia técnica en cursos para certificaciones, servicio de dosimetría, pruebas de laboratorio, calibraciones diversas, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos medidores de radiación, con niveles de servicio comprometidos.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas el 29 de diciembre de 2014).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.

- Además el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:
 - i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.
 - ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.
 - iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.
 - iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.
 - v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
 - vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.
- b)** Documento que acredite la personalidad del representante legal:
 - Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - Asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.
- c)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro público correspondiente o su equivalente.
- d)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.
- e)** Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- f)** Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato *.PDF* en medio magnético, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Calle Sinaloa número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

Si de la revisión a la documentación se advirtiera que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

3. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

4. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Una vez recibida la evaluación técnica, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente su solicitud, con el total de la documentación señalada en la convocatoria, siempre y cuando se encuentre vigente.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 29 de noviembre de 2017. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alberto López Flores

Rúbrica.

(R.- 441059)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
“VENTA DE CUATRO LOTES DE BIENES CLASIFICADOS COMO DESECHO”

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales artículos 131, 132 y 139; Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas con capacidad jurídica y/o personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, a participar en la Licitación Pública Nacional Incluyendo la Subasta número **LP-AICM/SRM-GRM-VD-01/2016**, para la Enajenación (Venta) de Cuatro Lotes de Desechos no útiles para la Entidad de conformidad con lo siguiente:

Lote	Descripción.	Unidad de Medida	Precio unitario mínimo de Venta por Kilo	Valor Total Estimado del Lote.	Ubicación
1	Lote de desecho ferroso de Segunda “C” (Alambre y Cable de Acero, Fierro Galvanizado) con un peso aproximado de 64,240 Kilogramos.	Lote	\$ 1.0928	\$ 70,201.47	Área Operacional Centro AICM,
2	Lote de desecho ferroso de Primera “A” (Acero al Carbón, fierro dulce) con un peso aproximado de 1,466 Kilogramos	Lote	\$ 2.3180	\$ 3,398.19	Hangar N° 3, Centro AICM
3	Lote de Desecho de Cable de Cobre Concéntrico, con un peso aproximado de 5,410 Kilogramos.	Lote	\$ 45.9340	\$ 248,502.94	Hangar N° 3, Centro AICM
4	Lote de Desecho ferroso de Segunda “C” (Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lamina) con un peso aproximado de 35,000 Kilogramos.	Lote	\$ 1.0928	\$ 38,248.00	Hangar N° 3, Centro AICM
			TOTAL APROXIMADO	\$ 360,350.60	

CALENDARIO Y FECHA DE LOS EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Consulta y Venta de Bases	Del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2016	9:30 A 18:00 horas
Visita Ocular para conocer el estado físico de los Lotes	Del 06 al 08 de diciembre de 2016	10:00 a 14:00 y 15:30 a las 18:00 horas
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2016	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	13 de diciembre de 2016	11:00 horas
Acto de Fallo	16 de diciembre de 2016	11:00 horas

Costo de las Bases	\$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) con IVA incluido.
---------------------------	---

Para obtener las bases:

Las bases de la Licitación Pública Nacional y sus anexos podrán ser consultadas en la página de Internet <http://www.aicm.com.mx> o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la oficina N° 87 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Terminal 1, Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 2482-2656, **del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2016**, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de lunes a viernes, **Cabe señalar que no se recibirán propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

Las bases para venta se encuentran disponibles previo pago efectuado en la Caja General, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Terminal 1, sito en la oficina 49 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620; en efectivo, cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país, a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de 9:30 a 18:00 horas.

El acceso a los bienes se efectuará previa presentación del original y copia de la factura de compra de bases, que emite la Caja General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en el Centro AICM, sito en Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 m., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620, del **06 al 08 de diciembre de 2016**, de las 10:00 horas a 14:00 horas y 15:30 a las 18:00 horas.

La garantía de sostenimiento de ofertas que presenten los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, deberá ser mediante cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta (sin IVA) por el lote o lotes de desechos que deseé adquirir.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo, en la Sala de Licitaciones de AICM ubicada en la oficina 29 del Mezzanine, Terminal 1, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620.

Las proposiciones, y en general toda la documentación a exhibir por los interesados en participar en este procedimiento licitatorio deberá ser presentada en idioma español.

Las proposiciones deberán presentarse en Moneda Nacional y el pago se realizará en la misma moneda, según corresponda a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En caso de no lograrse la venta de los lotes de desechos a través de la presente licitación, **se procederá a la subasta** de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

Una vez que se haya realizado el pago correspondiente, el licitante ganador o licitantes ganadores, contarán con 5 días hábiles en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha de autorización de acceso a las áreas operacionales, para llevar a cabo con sus propios recursos, y por su propia cuenta y riesgo el retiro del Lote o Lotes de Desechos que se hayan adjudicado del Centro AICM, sito Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 mts., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620, Para mayor información, se deberán dirigir a la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en el teléfono 2482 2733, de lunes a viernes, en los horarios indicados.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016.

Director General Adjunto de Administración

L.C. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro

Rúbrica.

(R.- 441581)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Zacatecas

RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2016

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales que se integra con los Artículos del número 128 al 148, así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2016, el día 13 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para la enajenación de la totalidad o de alguno de los bienes generados en diversas unidades médico administrativas de esta Delegación, conforme a lo señalado en la Convocatoria-Bases:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA DISPONIBLE	PRECIO MINIMO DE VENTA MAS IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	CARTON	KG	21,960	8,784		\$0.3705	\$8,136.18	\$813.62
2-I	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA	KG.	14,859	5,944		\$0.2698	\$4,008.96	\$400.90
2-II	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR	KG.	10,059	4,024		\$0.2367	\$2,380.97	\$238.10
3	DESECHO FERROSO DE PRIMERA (POR DESMANTELAMIENTO DE OBRA))	KG.	1,000	400		\$1.5752	\$1,575.20	\$157.52
4	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG.	3,000	1,200		\$1.0508	\$3,152.40	\$315.24
5	PAPEL ARCHIVO	KG.	4,500	1,800		\$0.4239	\$1,907.55	\$190.76
6	PAPEL COMUN	KG.	4,440	1,776		\$0.2761	\$1,225.88	\$122.59
7	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts.	PIEZA	542	217		\$1.6005	\$867.47	\$86.75
8	CARTUCHOS DE TONER USADOS	PIEZA	-		200	\$22.00	\$4,400.00	\$440.00
9	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO	KG.	9,500	3,800		\$6.4954	\$61,706.30	\$6,170.63
10	FILTROS DE RAYOS X DE RECUPERADOR DE PLATA DE IMSS PROSPERA	PIEZA	-	-	6	\$4,200.00	\$25,200.00	\$2,520.00
11	DESECHO VEHICULAR, No. ECCO D-252	UNIDAD	-	-	1,000 KGS. APROX.	\$5,000.00	\$5,000.00	\$500.00
12	DESECHO VEHICULAR, IMSS PROSPERA	KILO	-	-	600 KG. APROX.	\$2.5334	\$1,520.04	\$152.00

13	LOTE DE BIENES MUEBLES CAP. Y NO CAP. NO UTILES DEL IMSS	LOTE	-	-	LOTE DE 861 PIEZAS (ANEXO 11)	\$21,461.00	\$21,461.00	\$2,146.10
14	LOTE DE BIENES MUEBLES CAP. Y NO CAP. NO UTILES DE IMSS PROSPERA	LOTE	-	-	LOTE DE 612 PIEZAS (ANEXO 12)	\$4,077.75	\$4,077.75	\$407.78
15	ESCALERA DE ALUMINIO EXPANDIBLE A 24 METROS	UNIDAD	-	-	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$200.00
16	UNIDAD DE RADIOLOGIA PARA MASTOGRAFIA, MARCA LORAD, INUTILIZADA	UNIDAD	-	-	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$500.00
17	CAMARA FRIGORIFICA DESARMABLE, INUTILIZADA	UNIDAD	-	-	1	\$1,800.00	\$1,800.00	\$180.00
18	GENERADOR DE VAPOR PARA LAVACOMODOS MCA FEHLMEX. FUNCIONAL	PIEZA	-	-	1	\$6,300.00	\$6,300.00	\$630.00
19	LOTE DE 4 VEHICULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 14	LOTE	-	-	1	\$38,500.00	\$38,500.00	\$3,850.00
20	LOTE DE 3 VEHICULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 15	LOTE	-	-	1	\$29,725.00	\$29,725.00	\$2,972.50
21	LOTE DE 2 VEHICULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 16	LOTE	-	-	1	\$39,225.00	\$39,225.00	\$3,922.50
22	LOTE DE 2 VEHICULOS TERRESTRES, DESCRITOS EN ANEXO 17	LOTE	-	-	1	\$83,235.00	\$83,235.00	\$8,323.50

Los participantes en las partidas número 3, 4, 5 Y 6 el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregaran de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 horas, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles a partir del día 29 de noviembre al 12 de Diciembre del año 2016, o en Consulta electrónica, las 24 horas en la dirección:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

- El acto de aclaración a las bases se llevara a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 9 de Diciembre del 2016 a las 11:00 horas.

- El registro de participantes se llevar a cabo el día 13 de Diciembre de 2016 de 8:00 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales

- La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de fallo se realizará el día 14 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en: Peso Mexicano.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran adquirido las bases de la licitación, cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

Los interesados podrán verificar los bienes de desecho, previa coordinación con la Arq. Blanca Alicia Dueñez Muñoz, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o con la Ing. Dora Luz Garcia Perales, Encargada de la Sección de Enajenaciones, del 30 de noviembre al 12 de Diciembre de 2016 de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El pago y de los bienes adjudicados en las Partidas No. 8 y numeral del 10 al 22 se deberá realizar dentro de los 2 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación a través de Orden de Ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., con Domicilio en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Metropolitana con la orden de ingreso para su autorización y que le entreguen la "ficha Multibanco" de pagos directos y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

El pago para los bienes de generación continua; partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando, mediante reporte de registro de entrega que envíen las unidades, anexando ticket de pesaje en los casos que proceda, y para la partida No. 9 trapo hospitalario, el pago será dentro de los 2 días posteriores al retiro.

El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al Anexo 1 de las bases concursales.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta por un año, para las partidas de los bienes muebles identificados como de generación continua, (Cartón, desperdicios de alimento de cocina y comedor, desecho ferroso de 1ª llantas completas y/o renovables, papel archivo, papel común, garrafones de plástico vacíos de 20 lts. y trapo hospitalario), por el periodo del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.

Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 29 de Noviembre de 2016 y termina el día 13 de Diciembre del 2016.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Guadalupe, Zac., a 29 de Noviembre de 2016.

Jefe Delegacional del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía

Rúbrica.

(R.- 441664)